



GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC2790_3: Gestionar de forma integrada la ganadería ecológica en los agroecosistemas”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GESTIÓN DE LA
PRODUCCIÓN GANADERA CONVENCIONAL Y/O
ECOLÓGICA**

Código: AGA465_3

NIVEL: 3

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC2790_3: Gestionar de forma integrada la ganadería ecológica en los agroecosistemas.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en gestionar de forma integrada la ganadería ecológica en los agroecosistemas, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

1. Gestionar la procedencia de los animales y las operaciones de conversión de la explotación ganadera ecológica, incluidos los pastos y/o cualquier agroecosistema para la alimentación de los animales existentes en esa unidad, verificándolo con el control y



archivo de la documentación exigida por la autoridad competente.

- 1.1 Los programas de cría de los animales de producción ecológica se supervisan, comprobando que nacen y se crían en unidades de producción ecológica, utilizando preferentemente razas autóctonas y locales adaptadas al territorio y registrando la documentación en el formato requerido por la dirección técnica.
- 1.2 Los periodos de conversión establecidos en avicultura ecológica (aves de corral), así como la no utilización de métodos intensivos de cría se controlan, comprobando que alcanzan una edad mínima o que se utilizan estirpes de crecimiento lento para la cría al aire libre.
- 1.3 Los periodos de conversión específicos al sistema de cría ecológica para animales no ecológicos en una unidad de producción, una vez iniciado el mismo, así como en el caso de conversiones simultáneas, animales, pastos y/o terrenos agrícolas se supervisan, comprobando que se respeta lo establecido en la normativa sobre producción ecológica.

2. Gestionar el programa de reproducción en producción ecológica, la selección de animales aptos para la cría ecológica y las excepciones permitidas para la utilización de animales no ecológicos, con fines de cría y reproducción.

- 2.1 El programa de reproducción en producción ecológica se supervisa, comprobando que se utilizan métodos naturales de cubrición, que no se aplican técnicas reproductivas artificiales y que no se inducen los celos con hormonas y/o sustancias de síntesis, salvo en casos autorizados.
- 2.2 Los tiempos mínimos de destete en los animales nacidos en la explotación ecológica se respetan, cumpliendo lo indicado en la normativa sobre producción ecológica, para cada especie animal.
- 2.3 La selección de razas se vigila, verificando que es acorde a los principios de producción ecológica, garantizando el bienestar animal (no sufrimiento, estado de salud, no mutilación e integridad física de los animales), dando preferencia a razas/estirpes con un alto grado de diversidad genética, adaptación, resistencia a enfermedades, eligiendo preferentemente razas autóctonas.
- 2.4 La utilización de animales no ecológicos en unidades de producción ecológica con fines de cría se supervisa, cuando se constituya por primera vez el rebaño, o cuando se emprenda su renovación, comprobando que realiza conforme a lo especificado en la normativa sobre producción ecológica.

3. Gestionar el programa de alimentación del rebaño en la unidad ecológica ganadera y el manejo del pastoreo, supervisando que se cumplen las recomendaciones nutricionales establecidas por la persona facultativa responsable, así como lo indicado en la normativa sobre producción ecológica.



Financiado por
la Unión Europea

- 3.1 El origen de las materias primas utilizadas en la alimentación del ganado se vigila, comprobando que proceden de agricultura ecológica y/o en conversión, preferentemente de la explotación agraria, donde se ubica la unidad de producción ecológica ganadera o en otras de la misma región, que la utilización de materias primas no ecológicas para la elaboración de concentrados y piensos ha sido autorizada por la autoridad competente y que no se utilizan factores de crecimiento, piensos medicamentosos ni aminoácidos sintéticos.
- 3.2 La alimentación de los animales se supervisa, comprobando que tienen acceso permanentemente a pastos y forrajes, que no se someten a alimentación forzada durante el ciclo de cría y que es acorde a las necesidades nutricionales de las etapas de desarrollo, controlando, al estar prohibido en la normativa aplicable relativa a producción ecológica, que no se practica alimentación restringida, que no se administran dietas que puedan favorecer la aparición de anemias y no se realiza alimentación forzada en las prácticas de engorde.
- 3.3 El plan agrícola y/o pastoril y la fertilización del suelo se planifica, estableciendo alternativas y rotaciones de cultivo con especies/variedades de cereales y leguminosas adaptadas al territorio, y elaborando un calendario de aprovechamiento del ganado para asegurar una alimentación autosuficiente a lo largo de todo el año.
- 3.4 La alimentación de animales de producción ecológica, se supervisa, comprobando que pastan en agroecosistemas ecológicos y que la suplementación de la ración diaria cumple con la normativa sobre producción ecológica en lo relativo al porcentaje de materia seca establecido para forrajes, mientras que los no ecológicos se alimentan de pastizales ecológicos durante un tiempo limitado y siempre con prácticas respetuosas con el medio ambiente.
- 3.5 Las solicitudes de entrada de nuevos animales, especialmente en el caso que procedan de explotaciones no ecológicas, se tramitan presentando la solicitud ante la autoridad competente, cumpliendo la normativa sobre producción ecológica, en concreto la relativa a ratios.
- 3.6 El manejo del pastoreo tanto en terrenos ecológicos como en no ecológicos (comunales y de trashumancia) se controla, supervisando que se cumple la normativa sobre producción ecológica, en lo que se refiere a cargas ganaderas, tiempos establecidos (trashumancia), requisitos y prácticas pecuarias.
- 3.7 El manejo de las operaciones nutricionales en producción ecológica, (materias primas, aditivos, excepciones y prohibiciones alimentarias en las raciones diarias, así como las fórmulas de piensos y alimentos) y en ganaderías en conversión se controlan, supervisando que se cumplen los requisitos aplicables en la normativa sobre producción ecológica durante el ciclo de cría (desde su entrada hasta la salida de la explotación ecológica), verificando también el estado y almacenamiento de las materias primas, así como la maquinaria o dispensadores donde se almacenan los piensos.
- 3.8 El manejo del pastoreo y suplementación se planifica, en función del calendario de aprovechamientos, teniendo presente las cargas ganaderas máximas reguladas en la normativa sobre producción



Financiado por
la Unión Europea

ecológica, atendiendo a las necesidades de los animales del lote o rebaño en cuestión, estimando la materia seca y las propiedades nutricionales de los pastos, así como los tiempos de descanso y ocupación que se requieren para recuperar el vigor en aras de un aprovechamiento rentable y sostenible en el tiempo.

4. Gestionar el programa de manejo sanitario, atención y prácticas veterinarias del rebaño y el bienestar animal en la explotación ganadera ecológica, supervisando las normas profilácticas, tratamientos veterinarios y prácticas zootécnicas relativas a bienestar fijadas para las especies ganaderas, asegurando el cumplimiento de los requisitos de salud y bienestar establecidas en la normativa sobre producción ecológica.

- 4.1 Los planes holísticos de salud, en lo que se refiere a medidas profilácticas, uso de medicamentos inmunológicos, uso de productos de limpieza, desinfección y desratización (desrodentización) permitidos en las instalaciones se supervisan, comprobando la no utilización de sustancias prohibidas tanto en el crecimiento y producción del ciclo de cría, como en el programa DDD de la explotación.
- 4.2 Los tratamientos veterinarios alopáticos de síntesis química se gestionan, de acuerdo a la normativa sobre producción ecológica, en base a un diagnóstico clínico, periodos de aplicación y tiempos de espera para poder comercializar su producción como ecológica.
- 4.3 Las afecciones que se presentan durante el ciclo de cría, el uso de productos fitoterapéuticos, homeopáticos u otras terapias naturales para minimizar el uso de medicamentos alopáticos, incluidos los antibióticos, se evalúan, analizando que sus efectos terapéuticos resultan eficaces para el control de las enfermedades, evitando el sufrimiento animal y, en caso de no producir los efectos deseados, gestionando otro tipo de tratamiento que cumpla con lo exigido por la normativa sobre producción ecológica.
- 4.4 Las medidas preventivas para evitar la aparición de enfermedades nutricionales en el ciclo de cría se supervisan, comprobando que se da preferencia a la utilización de materias primas de origen mineral, oligoelementos y/o enzimas autorizadas para su uso en producción ecológica.
- 4.5 Los tratamientos alopáticos en general y los antibióticos en particular, así como las terapias naturales se aplican, siempre bajo prescripción de la persona facultativa responsable, previo diagnóstico clínico, registrando en el libro de sanidad animal los datos requeridos por la autoridad competente para su posterior consulta en las inspecciones que se realicen en la unidad ecológica ganadera.

5. Gestionar el programa de bienestar animal en la explotación ganadera ecológica, de forma integrada con la salud del rebaño, supervisando que las prácticas zootécnicas se realizan conforme a lo exigido en la normativa sobre producción ecológica.



Financiado por
la Unión Europea

- 5.1 El cumplimiento de las normas de bienestar animal en la explotación ganadera ecológica se verifica, comprobando que se siguen los protocolos elaborados según lo exigido en la normativa aplicable sobre producción ecológica, y controlando que las prácticas zootécnicas (carga ganadera, condiciones de alojamiento, entre otras) satisfacen las necesidades fisiológicas, etológicas y de desarrollo de los animales durante el ciclo de cría ecológico.
- 5.2 El plan de bienestar animal en el ciclo de cría ecológico se supervisa para no favorecer los umbrales del malestar, comprobando que no se realizan actividades prohibidas por la normativa sobre producción ecológica, como es el amarrado o aislamiento del ganado, el no tener acceso a las zonas al aire libre, pastos para hacer ejercicio, pastizales para su nutrición y el sobrepastoreo.
- 5.3 Las mutilaciones en las prácticas tradicionales de producción (castración física, nunca química) se supervisan, comprobando que sólo se realizan por causas debidamente justificadas para mantener la calidad de los productos, mejorar la salud, bienestar e higiene de los animales y que no se pone en peligro la seguridad de los operarios de producción ecológica, reduciendo el sufrimiento animal con la aplicación de medicamentos anestésicos y/o analgésicos prescritos por la persona facultativa responsable.
- 5.4 Las condiciones de transporte se organizan, planificando desplazamientos que impliquen el menor tiempo posible, controlando que en la carga y descarga no se utilizan sistemas de estimulación eléctrica que cause dolor a los animales y rebaje los umbrales de bienestar, comprobando que no se utilizan tranquilizantes de síntesis química y cumpliendo la normativa sobre bienestar animal.
- 5.5 Los conocimientos y cualificación de las personas encargadas del mantenimiento y manipulación de los animales durante el transporte o el sacrificio se supervisan, comprobando que han recibido la formación acorde a lo especificado en la normativa sobre producción ecológica y bienestar animal.

6. Organizar las acciones necesarias para el mantenimiento de las instalaciones ganaderas, espacios cerrados y al aire libre, alojamientos y el cumplimiento de buenas prácticas pecuarias en la explotación ganadera ecológica, supervisando que se realizan conforme a las necesidades etológicas de las especies ganaderas y al programa de manejo ecológico establecido por la dirección técnica de la unidad ecológica ganadera.

- 6.1 Las condiciones generales y específicas de las estabulaciones (tanto en espacios cerrados como al aire libre), los espacios mínimos por animal y los utensilios, maquinaria y equipos de cría en herbívoros y avicultura ecológica, entre otros, se controlan, para garantizar unas condiciones ambientales específicas y que la densidad poblacional es compatible con sus necesidades etológicas, supervisando que se cumple lo especificado en la normativa sobre producción ecológica,



Financiado por
la Unión Europea

verificando que no se utilizan estructuras constructivas prohibidas que limitan la libertad de los animales (jaulas, cajas, plataformas, entre otras) que rebajen el bienestar animal.

- 6.2 La carga ganadera se gestiona, supervisando que no se supera el límite de nitrógeno orgánico establecido en la normativa sobre producción ecológica, por unidad de superficie agrícola y año.
- 6.3 Las instalaciones y equipos propios para el pastoreo como cercas, pastor eléctrico, puertas, entre otros, se supervisan, comprobando que garantizan su integridad y funcionamiento, cumpliendo con los requisitos de la normativa sobre bienestar animal y condiciones de bioseguridad de la unidad ecológica ganadera.
- 6.4 El almacenamiento y la conservación de las materias primas nutricionales en heniles y silos para la alimentación del ganado ecológico se controlan, siguiendo el protocolo de trabajo establecido por la persona responsable, registrando las entradas y salidas de productos en el cuaderno de alimentación, de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre producción ecológica.
- 6.5 Los vacíos sanitarios de las estabulaciones, las medidas de bioseguridad y las condiciones de limpieza y desinfección de las instalaciones e instrumental agro-ganadero (silos, heniles, entre otros), con productos autorizados se supervisan, a lo largo del ciclo de cría, comprobando que se realizan según lo especificado en la normativa sobre producción ecológica.
- 6.6 La maquinaria ganadera y aperos agrícolas para su uso compatible con la cría ecológica y prácticas agrícolas del agrosistema se supervisa, comprobando que se mantienen en condiciones de uso, de acuerdo a lo indicado en los manuales de instrucciones de los fabricantes.

7. Gestionar de forma integrada, el manejo del agrosistema ganadero de la unidad ecológica en lo que se refiere a fomento de la biodiversidad, fertilización orgánica, labores y prácticas agrícolas y pastoriles, supervisando la fertilidad del suelo y actividad biológica para mejorar resiliencia y cerrar adecuadamente los ciclos naturales en el ecosistema agrario.

- 7.1 La recogida y manipulación de estiércoles de las estabulaciones para su compostaje y esparcimiento de los compostados se controlan, supervisando que se realizan conforme al plan de producción y gestión de residuos de la explotación y conforme a la normativa sobre producción ecológica.
- 7.2 El plan agrícola y/o pastoril y la fertilización del suelo se planifica, estableciendo alternativas y rotaciones de cultivo con especies/variedades de cereales y leguminosas adaptadas al territorio y elaborando un calendario de aprovechamiento del ganado para asegurar una alimentación autosuficiente a lo largo de todo el año, evitando el sobrepastoreo y la pérdida de suelo.
- 7.3 La planificación para la mejora y restauración del paisaje se organiza, estableciendo acciones que fomenten la fauna microbiana e invertebrada, así como protegiendo a la fauna silvestre, con especial

atención a las aves insectívoras, para fomentar la diversidad biológica que interviene en los fenómenos de control biológico natural del ganado.

- 7.4 La planificación de bancos de plantas medicinales y aromáticas en el agrosistema se gestiona, teniendo en cuenta afecciones de las especies animales de la unidad ecológica ganadera y superficie disponible para su utilización en el control y/o curación de las parasitosis y otras afecciones del ganado en pastoreo.
- 7.5 Los planes de restauración y mantenimiento de recursos hídricos para consumo del ganado se controlan, supervisando de forma periódica la calidad y protección de los manantiales, adecuando infraestructuras en la unidad ecológica ganadera para almacenar el agua de escorrentía en charcas, abrevaderos, entre otras instalaciones, para asegurar un suministro corriente del agua de bebida en el agrosistema en todo el ciclo de cría y evitar interacciones patológicas de la fauna silvestre.

8. Gestionar la documentación de la explotación ganadera ecológica, los recursos humanos necesarios para llevar a cabo los procesos de producción del ciclo de cría, controlando que las actividades se realizan conforme a los planes de cría ecológicos establecidos por la normativa sobre producción ecológica.

- 8.1 El cuaderno de explotación, reclamaciones de operadores, registros de trazabilidad (facturas, albaranes de compras de insumos y materias primas, volantes de circulación de venta y compra de productos entre otros), se supervisan, comprobando que se anotan periódicamente los datos exigidos por la autoridad competente, subsanando posibles errores y verificando que se cumple la normativa sobre producción ecológica.
- 8.2 La documentación necesaria para darse de alta como operador/a ecológico/a se controla, presentando la solicitud ante la autoridad competente administrativa.
- 8.3 Las visitas de inspección por parte de la entidad pública o privada de control y certificación hasta la obtención de la calificación como operador/a ecológico/a se coordina, planificando las actividades a realizar en cada una de ellas con la documentación requerida correspondiente.
- 8.4 Las acciones para el mantenimiento de la certificación ecológica se planifican durante el programa operativo ecológico, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la entidad certificadora, de acuerdo con los reglamentos de las producciones ecológicas.
- 8.5 Los protocolos plurianuales del ciclo de cría establecidos por la dirección técnica de la explotación ganadera ecológica, los planes de explotación exigidos por la autoridad competente, así como la formación de los operarios encargados de la cría y manejo de los animales se supervisan, comprobando que se atiende a los requisitos exigidos por la normativa sobre producción ecológica.
- 8.6 Las visitas de control por parte de la persona inspectora de las entidades certificadoras públicas o privadas se atienden, poniendo a su

disposición la documentación justificativa, volantes de circulación e información solicitada en los libros registro de la unidad ecológica ganadera.

- 8.7 La distribución de los trabajos y las directrices de funcionamiento se establecen, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a realizar y la formación de las personas disponibles para que todos y cada uno de los trabajadores del grupo ejecute las operaciones encomendadas con la mayor eficacia.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC2790_3: Gestionar de forma integrada la ganadería ecológica en los agroecosistemas**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Criterios de conversión ecológica en explotaciones ganaderas

- Filosofía de la producción ecológica y agroecológica. Pautas de conversión. Tipología del agroecosistema. Caracterización ganadera en especies de producción ecológica. Manejos zootécnicos. Caracterización de la alimentación, reproducción, salud y bienestar. Instalaciones. Normativa sobre producción ecológica.

2. Especies, razas, ecología y etología de especies ganaderas de producción ecológica

- Razas ganaderas autóctonas y locales. Actitudes y potencialidades. Bases fisiológicas y biotecnológicas del modelo ganadero. Razas foráneas interesantes para su cría en producción ecológica en los sistemas sin razas autóctonas disponibles. Bases etológicas en la producción ecológica. Comportamiento innato. Comportamiento reproductor. Comportamiento alimentario. Comportamiento social. Comportamiento sanitario y medicinal. Interacción animal-hombre.

3. Reproducción y alimentación de animales de producción ecológica

- Criterios holísticos en unidades ecológicas ganaderas. Fisiología ovárica, hormonal e interacciones medioambientales. Base animal y planes de cría. Manejo zootécnico y fisiología de la nutrición. Zootecnia y manejo ecológico de la cubrición, gestación, lactación. Manejo ecológico de los destetes. Cruzamientos en la cría ecológica. Higiene reproductora. Técnicas naturales de estimulación reproductiva. Bases holísticos de la nutrición ecológica. Manejo biozootécnico en el ciclo de cría. Bases ecológicas del pastoreo. Métodos de gestión sostenible. Cargas ganaderas. Alimentos ecológicos y valor nutritivo. Etapas fisiológicas y nutrición. Suplementación ecológica. Aditivos alimentarios permitidos y prohibidos. Vitaminas, minerales y oligoelementos autorizados en la producción ecológica. El cebo en ganadería ecológica. El agua en ganadería

ecológica. Gestión de recursos pastoreables y/o agrícolas para la alimentación animal. Normativa sobre producción ecológica.

4. Salud animal, tratamientos veterinarios, terapias naturales y control biológico en producción ecológica

- Planes holísticos en ganadería ecológica. Objetivos y métodos de gestión holística de la salud ecológica. Medidas agrobiotécnicas de manejo sanitario e higiénico. Control de las parasitosis en pastoreo. Animales resistentes. Higiene pecuaria. Bioseguridad. Protocolos de actuación sanitaria en granjas ecológicas. El modelo holístico en producción ganadera. Tratamientos de síntesis química en ganadería ecológica. Normas y criterios de actuación. Fitoterapia. Ventajas y formas de utilización. Principales plantas medicinales. Aromaterapia. Usos terapéuticos. Homeopatía. Ventajas y formas de utilización. Principales remedios y usos terapéuticos en ganadería ecológica. Bases sanitarias y ecológicas. Lucha biológica de las principales enfermedades de la ganadería ecológica. Agentes bióticos implicados en el control de parásitos y otras enfermedades del ganado. Biopreparados. Profilaxis general en granja.

5. Instalaciones y bienestar animal en producción ecológica

- Características de las instalaciones ganaderas y otras construcciones. Espacios cerrados. Áreas de ejercicio. Espacios mínimos por animal. Equipos e instrumentales ecológicos. Manejo del estiércol. Compostajes y compostados. Manejo del tratamiento de purines. Higiene pecuaria. Productos de limpieza y desinfección autorizados. Fisiología y etología de especies ganaderas de producción ecológica. Estrés y manejo ecológico. Remedios medicinales del estrés. Prácticas zootécnicas del bienestar del ganado durante el ciclo de cría ecológico y transporte. Prácticas prohibidas en ganadería ecológica: mutilaciones, sistemas de estimulación eléctrica, tranquilizantes alopáticos, entre otras. Normativa sobre producción ecológica. Normativa sobre bienestar animal.

6. Documentación en unidades ecológicas ganaderas

- Documentación en producción ecológica. Solicitudes administrativas de conversión. Requisitos. Libros de registro ecológicos. Base animal, sanidad, alimentación. Reclamaciones de operadores ecológicos. Documentación acreditativa del manejo de alimentación y sanidad del ciclo de cría. Volantes de circulación y justificantes alimentarios. Actuaciones administrativas para el mantenimiento de las labores y prácticas de la producción ecológica. Requisitos que deben cumplir los operadores ecológicos. Derechos y obligaciones. Certificaciones acreditativas de formación de los operadores ecológicos y del personal encargado de las granjas. Normativa sobre producción ecológica.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización específica de la empresa integrándose en el sistema de relaciones técnico-laborales.
- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe, responsabilizarse de la labor que desarrolla, comunicándose de manera eficaz con la persona adecuada en cada momento.
- Habitarse al ritmo de trabajo de la empresa cumpliendo los objetivos de rendimiento diario definidos en su propia organización.
- Implicarse en el cumplimiento del plan de calidad de la empresa y en la mejora de la seguridad y salud laborales.
- Entender el agroecosistema de forma holística, tomando en consideración los diferentes elementos que lo componen y las relaciones entre éstos y con el exterior.
- Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC2790_3: Gestionar de forma integrada la ganadería ecológica en los agroecosistemas”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para gestionar de forma integrada la ganadería ecológica en los agroecosistemas, cumpliendo con la normativa relativa a protección medioambiental y animal, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de

calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Gestionar el programa de reproducción ecológica, alimentación, manejo sanitario y bienestar animal.
2. Gestionar la documentación de la explotación y el manejo del agrosistema ganadero de la unidad ecológica.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<i>Eficacia en la gestión de el programa de reproducción ecológica, alimentación, manejo sanitario y bienestar animal.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación del uso de métodos naturales de cubrimiento.- Respeto de los tiempos mínimos de destete.- Control de las razas acordes a la producción ecológica.- Control del origen de las materias primas.- Supervisión de la alimentación de los animales.- Organización sobre el plan agrícola y/o pastoril de fertilización de los suelos.- Control sobre la entrada de nuevos animales a la explotación.- Manejo del pastoreo.

	<ul style="list-style-type: none">- Cumplimiento de la normativa en las operaciones nutricionales ecológicas.- Control de los planes holísticos de salud, en lo que se refiere a medidas profilácticas.- Gestión de los tratamientos veterinarios alopáticos.- Control sobre las afecciones que surgen durante el ciclo de cría.- Control sobre el cumplimiento de las normas de bienestar animal y en el ciclo de cría ecológico.- Supervisión de las mutilaciones en las prácticas tradicionales de producción.- Organización de las condiciones de transporte, planificando los desplazamientos.- Control sobre los conocimientos y cualificaciones de las personas encargadas de la manipulación y mantenimiento de los animales. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<p><i>Eficiencia en la gestión de la documentación de la explotación y el manejo del agrosistema ganadero de la unidad ecológica.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Supervisión del cuaderno de explotación .- Presentación de la documentación necesaria para ser operador ecológico.- Coordinación de las visitas de inspección por parte de la entidad pública o privada de control y certificación hasta la obtención de la calificación como operador/a ecológico/a.- Mantenimiento de las certificaciones ecológicas.- Control de protocolos plurianuales del ciclo de cría establecidos por la dirección técnica de la explotación ganadera ecológica.- Atender las visitas de control por parte de la persona inspectora de las entidades certificadoras públicas o privadas.- Distribución de los trabajos y directrices de funcionamiento.- Control sobre la recogida y mantenimiento del compostaje.- Planificación de el plan agrícola y/o pastoril y la fertilización del suelo.- Mejora del paisaje y restauración.- Gestión de la planificación de bancos de plantas medicinales y aromáticas en el agrosistema.- Control de los planes restauración y mantenimiento de recursos hídricos para consumo del ganado. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>

Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.

El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental

Escala A

4	<p>Para gestionar el programa de reproducción ecológica, alimentación, manejo sanitario y bienestar animal, comprueba el uso de métodos naturales de cubrimiento, respeta los tiempos mínimos de destete, controla las razas acordes a la producción ecológica. Controla el origen de las materias primas y supervisa la alimentación de los animales, organizando el plan agrícola y/o pastoril de fertilización de los suelos. Controla la entrada de nuevos animales a la explotación ganadera. Tiene manejo sobre el pastoreo y cumple con la normativa, en las operaciones nutricionales ecológicas. Controla los planes holísticos de salud, en lo que se refiere a medidas profilácticas. Gestiona los tratamientos veterinarios alopáticos. Controla sobre las afecciones que surgen durante el ciclo de cría. Controla sobre el cumplimiento de las normas de bienestar animal y en el ciclo de cría ecológico. Supervisa las mutilaciones en las prácticas tradicionales de producción y organiza las condiciones de transporte, planificando los desplazamientos. Control sobre los conocimientos y cualificaciones de las personas encargadas de la manipulación y mantenimiento de los animales.</p>
3	<p>Para gestionar el programa de reproducción ecológica, alimentación, manejo sanitario y bienestar animal, comprueba el uso de métodos naturales de cubrimiento, respeta los tiempos mínimos de destete, controla las razas acordes a la producción ecológica. Controla el origen de las materias primas y supervisa la alimentación de los animales, organizando el plan agrícola y/o pastoril de fertilización de los suelos. Controla la entrada de nuevos animales a la explotación ganadera. Tiene manejo sobre el pastoreo y cumple con la normativa, en las operaciones nutricionales ecológicas. Controla los planes holísticos de salud, en lo que se refiere a medidas profilácticas. Gestiona los tratamientos veterinarios alopáticos. Controla sobre las afecciones que surgen durante el ciclo de cría. Controla sobre el cumplimiento de las normas de bienestar animal y en el ciclo de cría ecológico. Supervisa las mutilaciones en las prácticas tradicionales de producción y organiza las condiciones de transporte, planificando los desplazamientos. Control sobre los conocimientos y cualificaciones de las personas encargadas de la manipulación y mantenimiento de los animales. La persona candidata comete ligeras irregularidades, que no alteran el resultado final.</p>
2	<p>Para gestionar el programa de reproducción ecológica, alimentación, manejo sanitario y bienestar animal, comprueba el uso de métodos naturales de cubrimiento, respeta los tiempos mínimos de destete, controla las razas acordes a la producción ecológica. Controla el origen de las materias primas y supervisa la alimentación de los animales, organizando el plan agrícola y/o pastoril de fertilización de los suelos. Controla la entrada de nuevos animales a la explotación ganadera. Tiene manejo sobre el pastoreo y cumple con la normativa, en las operaciones nutricionales ecológicas. Controla los planes holísticos de salud, en lo que se refiere a medidas profilácticas. Gestiona los tratamientos veterinarios alopáticos. Controla sobre las afecciones que surgen durante el ciclo de cría. Controla sobre el cumplimiento de las normas de bienestar animal y en el ciclo de cría ecológico. Supervisa las mutilaciones en las prácticas tradicionales de producción y organiza las condiciones de transporte, planificando los desplazamientos. Control sobre los conocimientos y cualificaciones de las</p>

	<i>personas encargadas de la manipulación y mantenimiento de los animales. La persona candidata comete amplias irregularidades, que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No gestiona el programa de reproducción ecológica, alimentación, manejo sanitario ni bienestar animal.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para gestiona la documentación de la explotación y el manejo del agrosistema ganadero de la unidad ecológica, supervisa el cuaderno de explotación y presenta la documentación necesaria para ser operador ecológico. Coordina las visitas de inspección por parte de la entidad pública o privada de control y certificación hasta la obtención de la calificación como operador/a ecológico/a. Realiza mantenimiento de las certificaciones ecológicas y controla los protocolos plurianuales del ciclo de cría establecidos por la dirección técnica de la explotación ganadera ecológica. Atiende las visitas de control, por parte de la persona inspectora de las entidades certificadoras públicas o privadas. Distribuye los trabajos y directrices de funcionamiento. Controla sobre la recogida y mantenimiento del compostaje. Planifica el plan agrícola y/o pastoril y la fertilización del suelo. Realiza mejoras del paisaje y la restauración. Gestiona la planificación de bancos de plantas medicinales y aromáticas en el agrosistema. Controla los planes de restauración y mantenimiento de recursos hídricos para consumo del ganado.</i>
3	<i>Para gestiona la documentación de la explotación y el manejo del agrosistema ganadero de la unidad ecológica, supervisa el cuaderno de explotación y presenta la documentación necesaria para ser operador ecológico. Coordina las visitas de inspección por parte de la entidad pública o privada de control y certificación hasta la obtención de la calificación como operador/a ecológico/a. Realiza mantenimiento de las certificaciones ecológicas y controla los protocolos plurianuales del ciclo de cría establecidos por la dirección técnica de la explotación ganadera ecológica. Atiende las visitas de control, por parte de la persona inspectora de las entidades certificadoras públicas o privadas. Distribuye los trabajos y directrices de funcionamiento. Controla sobre la recogida y mantenimiento del compostaje. Planifica el plan agrícola y/o pastoril y la fertilización del suelo. Realiza mejoras del paisaje y la restauración. Gestiona la planificación de bancos de plantas medicinales y aromáticas en el agrosistema. Controla los planes de restauración y mantenimiento de recursos hídricos para consumo del ganado. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para gestiona la documentación de la explotación y el manejo del agrosistema ganadero de la unidad ecológica, supervisa el cuaderno de explotación y presenta la documentación necesaria para ser operador ecológico. Coordina las visitas de inspección por parte de la entidad pública o privada de control y certificación hasta la obtención de la calificación como operador/a ecológico/a. Realiza mantenimiento de las certificaciones ecológicas y controla los protocolos plurianuales del ciclo de cría establecidos por la dirección técnica de la explotación ganadera ecológica. Atiende las visitas de control, por parte de la persona inspectora de las entidades certificadoras públicas o privadas. Distribuye los trabajos y directrices de funcionamiento. Controla sobre la recogida y mantenimiento del compostaje. Planifica el plan agrícola y/o pastoril y la fertilización del suelo. Realiza mejoras del paisaje y la restauración. Gestiona la planificación de bancos de plantas medicinales y aromáticas en</i>

1	<i>el agrosistema. Controla los planes de restauración y mantenimiento de recursos hídricos para consumo del ganado. La persona candidata comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
	<i>No gestiona la documentación de la explotación y el manejo del agrosistema ganadero de la unidad ecológica.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

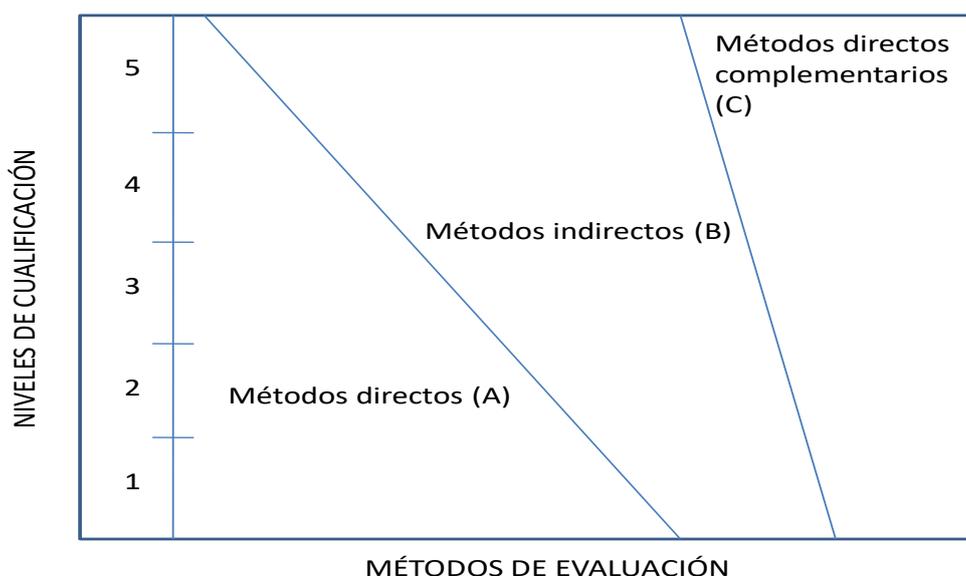
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).

- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.



Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Gestionar de forma integrada la ganadería ecológica en los agroecosistemas, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel "3" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de



evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.